

# Resolución 1238

EXTRACTO DE RESOLUCION No. 1.238, DE 1987

SERVICIO ELECTORAL

Publicación: 29-MAY-1987 | Promulgación: 27-MAY-1987

Versión: Única De : 29-MAY-1987

Url Corta: <https://bcn.cl/3sdgb>



EXTRACTO DE RESOLUCION No. 1.238, DE 1987

Por resolución 1.238 de fecha 27 de Mayo de 1987 se ordena publicar en el Diario Oficial el siguiente extracto: En Santiago de Chile y por escritura pública derecha 15 de Abril de 1987, la que fue complementada por escritura pública de fecha 11 de Mayo de 1987, los 100 comparecientes que al final de la primera de ellas se individualizan, y los 16 comparecientes que se agregaron en calidad de tales al final del segundo de los instrumentos señalados, manifestaron su voluntad de constituir un partido político denominado "AVANZADA NACIONAL", con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins No. 2489. La sigla del partido será "A.N." y su Lema ;Por Chile, Siempre! La descripción literal del símbolo es la siguiente: una escarapela con los colores patrios y en cuyo interior estarán las iniciales "A.N." Nombres y apellidos de los integrantes de la Directiva Central provisional: Benjamín Jorge Matte Guzmán, en calidad de Presidente, correspondiéndole la representación judicial y extrajudicial del partido; Gabriel Gustavo Cuevas Farren, en calidad de Secretario General; Patricio Vildósola Formas, como Tesorero; y como Directores Carlos Alejandro Cruz-Coke Ossa, José Ramón Molina Fuenzalida, Sara Magdalena Fornés Llona y Gastón Alejandro Acuña Mac-Lean. Nombres y apellidos de las personas que integran el Tribunal Supremo provisional: Como Presidente, Sergio Miranda Carrington; como Vicepresidente Santiago González Escobar; como Secretario, Víctor Manuel Avilés Mejías; y como miembros, Guillermo Clericus Etchegoyen y Maximiliano Hernández Rigau. El domicilio de los miembros de la Directiva Central, y el de los integrantes del Tribunal Supremo, es el mismo que el del partido. En caso de renuncia, de fallecimiento, o de imposibilidad definitiva o transitoria de alguno de los miembros de la Directiva Central o del Tribunal Supremo, ocurrida antes de la realización del primer Consejo General, sus reemplazantes o subrogantes serán las siguientes personas, que accederán a dichas funciones en el orden de prelación con que se las señala a continuación: Reemplazantes Directiva Central: Rubén Díaz Neira y Edison Hugo Torres Fernández. Reemplazantes Tribunal Supremo: Carlos Portales Ortega, Exequiel Jiménez Ferry y Bracey Wilson Volochinsky. Todos estos reemplazantes tienen como domicilio común el antes indicado. El resumen de la declaración de principios del Partido "Avanzada Nacional", es el siguiente: a.- Se reconoce a la democracia como el único sistema eficaz de convivencia, en la sociedad contemporánea. Se declara, asimismo, que la democracia tiene derecho a emplear instrumentos jurídicos eficaces para conservar intacta su esencia; b.- El Partido declara que el nacionalismo es su vocación, pero entendiendo que el nacionalismo no es una doctrina sino que constituye, por excelencia, una actitud moral y cívica y un estilo de vida; c.- Como fundamento esencial del orden político, "Avanzada Nacional" asume el principio de que los derechos y deberes del hombre son anteriores al Estado y tienen su origen en la naturaleza trascendente de la persona humana; d.- Concebimos a Chile como una tarea colectiva, destinada a hacer de nuestro país una gran Nación, e.- Afirmamos que la justicia, la paz y el orden entre los chilenos descansan en la majestad de la Ley, la que obliga a todos sin privilegios ni excepciones. Por esta razón fundamental, sostenemos que en la jerarquía de las funciones comunitarias, la dignidad de Juez ocupa uno de los primeros rangos. f.- Al Estado toca planificar, jerarquizar y

coordinar los esfuerzos, iniciativas y potencialidades particulares, de tal modo que ellas converjan, se refundan y consoliden en un sólo gran Proyecto Nacional. Aspiramos, por lo tanto, a la existencia de un Gobierno dotado de autoridad, impersonal y justo, que sea el árbitro rector de los destinos de Chile. Servir al Estado es un alto honor, por lo que el más grave de los delitos es el contubernio entre la política y los negocios. g.- Reconocemos a Chile una unidad de destino en lo universal. Por ello en un mundo desgarrado por la violencia y sometido a las más inesperadas y brutales tensiones, sostenemos que la preservación de la paz, que nos es indispensable, descansa exclusivamente en la fortaleza moral del pueblo chileno. Afirmamos, asimismo, que las Fuerzas Armadas son la Nación en armas y, como tales, las depositarias de las tradiciones patrias y de las más puras virtudes morales del pueblo chileno; h.- En el plano económico, otorgamos a la iniciativa privada la misión de vencer nuestro subdesarrollo, y al Estado la de erradicar la miseria. Por ello en un sistema de economía social de mercado, como el que sostenemos, y sin el cual la Democracia no es posible, la libertad de producir está también subordinada al bien común. Igualmente, reclamamos para el trabajo creador la más absoluta prioridad en el rango de las actividades nacionales: Chile es una Nación de trabajadores. Afirmamos, además, que cuando la economía no está al servicio del bien común, se pervierte. El extremo liberalismo es tan condenable como el marxismo. i.- Postulamos la creación de un vigoroso movimiento laboral, de la más pura inspiración sindicalista, liberado de tutorías sectarias o ideológicas. Postulamos, asimismo, una activa y cada vez más ancha participación de los trabajadores en la empresa en que laboran. j.- La familia y la agrupación gremial o sindical son parte substantiva del Poder Social. A este poder le corresponde enriquecer la acción del Poder Político. El Estado, debo reconocer la existencia de las sociedades intermedias, las que por su naturaleza son anteriores al Estado; k.- La prosperidad de Chile depende del desarrollo integrado de cada una de todas sus Regiones. Postulamos, entonces, la descentralización y el fortalecimiento de la iniciativa Regional. Asimismo, otorgamos a las sociedades intermedias una función determinante al interior de los gobiernos regionales. l.- En relación con lo anterior, concebimos al Consejo Económico y Social "CES", como el órgano en que se concierten piramidalmente las aspiraciones generadas en la comuna y en la Región. Aspiramos a que una ley orgánica constitucional determine la composición, atribuciones y demás aspectos relativos al CES; ll.- Los criterios de Seguridad Nacional deben ser considerados en la planificación de nuestro desarrollo. Reclamamos para las Fuerzas Armadas, conforme a lo dispuesto en la Constitución, un rango de participación en dicha planificación del desarrollo; m.- Avanzada Nacional Reconoce la legitimidad del actual Gobierno, la plena validez de la Constitución de 1980, y la necesidad de que la inmensa obra fundacional y modernizadora del Gobierno, se consolide y se proyecte más allá del término del presente período constitucional. El presente extracto se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.-

Santiago, 27.05.87.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director Servicio Electoral.